



Medellín, 07/09/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AGROMINERA PORCE S.A.S.**, con **Nit. 900.302.658-7**, representada legalmente por el señor **Raúl de Jesús Ruiz Cuartas** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.268.658**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 6912**, que La Secretaria de Minas del departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060085397 del 10 de agosto del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR: La inscripción en el Registro Minero Nacional la terminación del Subcontrato de Formalización Minera **No. HHPO-07-001 (SF-276)**, suscrito entre la sociedad **AGROMINERA PORCE S.A.S.**, con **Nit. 900.302.658-7**, representada legalmente por el señor **Raúl de Jesús Ruiz Cuartas** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.268.658**, o por quien haga sus veces, y los señores **Jhon Frey Cardona** y **Ovidio Alfonso Orrego**, identificados con cédulas de ciudadanía **Nos. 70.256.100 y 8.013.422**, respectivamente, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de septiembre de 2022. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que surta la desanotación (liberación) del área asociada al Subcontrato de Formalización Minera con placa **No. HHPO-07-001 (SF-276)** ubicado dentro del área del Contrato de Concesión con placa **No. 6912 (HHPO-07)**, en el sistema gráfico de la entidad SIGM Anna Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro



SC4887-1



Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas-.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

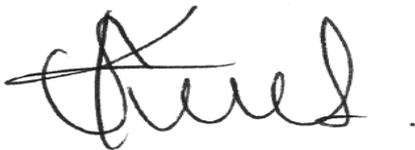
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de agosto del 2023 y se desfija el día 15 de agosto de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia